

PLIEGO DE CONDICIONES
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION
DEL SUMINISTRO DE UNA MAQUINA RETROCARGADORA
PARA EL SERVICIO DE LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS

1°.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Constituye el objeto del presente Procedimiento la adjudicación del suministro de una máquina retrocargadora para el Servicio de la Brigada Municipal de obras del Ayuntamiento de Lemoa.

Las características técnicas del Vehículo Industrial objeto del presente Procedimiento, se describen en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

2°.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO

El sistema para la adjudicación del suministro del Vehículo Industrial, será el de Procedimiento Abierto.

El Contrato tendrá a todos los efectos naturaleza juridico-administrativa y, sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, se regirá por las siguientes normas:

~ Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

~ Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la citada Ley.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

El pliego de prescripciones técnicas.

El documento en que se formalice el contrato.

3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Se establece como precio base de licitación el de **80.000.00 EUROS, I.V.A. incluido**, que será mejorado a la baja por los licitadores.

Dentro de cada presupuesto se hará constancia expresa acerca de si está o no incluido el I.V.A., entendiéndose por lo demás que en la cifra precisa, concreta y determinada por la que se adjudica el Contrato, se entienden incluidas las cuotas correspondientes a los tributos de toda índole que graven los diversos conceptos, así como las cantidades correspondientes a gastos generales y beneficio industrial, así como cualesquiera otras señaladas en las disposiciones legales vigentes.

4.- PLAZO DE SUMINISTRO

Se establece que el plazo de suministro al Ayuntamiento de Lemoa del Vehículo objeto de la presente licitación será de **DOS MESES**, a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación del presente Contrato.

5.- FIANZAS

Provisional: No se exige.

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

La fianza podrá constituirse bien en metálico o mediante aval bancario de Entidad oficial o privada.

6.- EXCLUSION DE REVISION DE PRECIOS

1.- El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del adjudicatario.

2.- En ningún caso o supuesto, y por ninguna causa o motivo, se aplicarán al presente contrato las normas especiales sobre revisión de precios, que queda excluida totalmente de forma expresa.

3.- En consecuencia el adjudicatario renuncia, expresamente y sin reserva alguna, a los derechos que en el presente concedan o en el futuro puedan conceder las normas reguladoras de la materia.

7.- OBLIGACION DEL ADJUDICATARIO

La obligación del adjudicatario consiste en realizar el suministro de una máquina retrocargadora para el Servicio de la Brigada Municipal de obras del Ayuntamiento de Lemoa, de conformidad con lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares de la presente convocatoria.

8º.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

8.1. Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Lemoa, en sobre cerrado, **de 9.00 a 13.00 horas**, dentro de los **VEINTISEIS DIAS NATURALES**, inmediatos posteriores a aquél en que se produzca la publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia del Anuncio de la licitación para la adjudicación del Contrato para el suministro de una máquina retrocargadora para el Servicio de la Brigada Municipal de obras del Ayuntamiento de Lemoa, y se ajustará al modelo que se inserta al final de éste Pliego de Condiciones.

En el sobre en el que se incluya la proposición y documentación que le acompañe deberán anotar los licitadores:

"PROPOSICION PARA OPTAR AL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA MAQUINA RETROCARGADOA PARA EL SERVICIO DE LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEMOA"

8.2. Las proposiciones se acompañarán de la siguiente documentación:

SOBRE PRIMERO.- "Documentación"

Que encierra la documentación del licitador y en el mismo se incluirá:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

4º) Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación.

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por uno o varios de los medios siguientes:

- Solvencia financiera:

Elegir uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Indicar si se opta por este medio, el ámbito y contenido del informe o el importe de la cuantía que debe quedar cubierta por el seguro de riesgos profesionales.

b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Determinar el importe mínimos de fondos propios y la precisión de que tales fondos no han de tener un importe negativo. En su caso, determinar el importe del fondo de maniobra que debe alcanzarse (Activo circulante menos pasivo exigible a corto plazo).

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

Indicar, si se opta por este medio, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

- **Solvencia técnica y profesional:**

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios.

(Elegir uno o varios de los medios siguientes y especificar los requisitos mínimos a que se refiere el artículo 51.2 de la Ley)

a) Relación de los suministros ejecutados en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para los más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los suministros y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución del suministro, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables del suministro.

d) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6º) Domicilio. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax. Las solicitudes de participación se presentarán en la forma y con los requisitos establecidos en las cláusulas 14, 15 y 16 de este pliego.

SOBRE SEGUNDO.- "Referencias"

a).- Memoria en la que se expongan los datos básicos de la actividad del licitador, expresando los medios personales y técnicos, con determinación de los elementos de trabajo y medios materiales de que se dispongan, tales como personal, instalaciones, equipo, materiales y elementos auxiliares con el compromiso de adscribirlos a la realización del Suministro objeto del presente Concurso.

b).- Indicación de las referencias profesionales y en concreto, acerca de la realización de suministros e instalaciones de naturaleza análoga, con objeto idéntico o similar, ejecutadas o en vías de ejecución, por cuenta de la Administración Local, Administración Foral o Administración autónoma, y que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

c).- Plazo total y máximo para la ejecución del suministro del Vehículo Industrial.

d).- Servicio Post-Venta

e).- Cualesquiera otros datos o informes que aporten y que coadyuven a la calificación objetiva de su idoneidad para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación.

SOBRE TERCERO.- "Oferta Económica"

En el mismo se incluirá la proposición económica con arreglo al modelo que se señala al final del presente Pliego de Condiciones, en el cual el licitador concretará su oferta contractual, debiendo tal documento estar debidamente firmado, de manera que de no cumplirse tal requisito la Mesa de Contratación procederá de forma automática a la exclusión de la Oferta.

Dentro de la oferta se hará constancia expresa acerca si está o no incluido el I.V.A., entendiéndose por lo demás que en la cifra precisa, concreta y determinada por la que se adjudica el Concurso, se entienden incluidas todas las cuotas correspondientes a los tributos de toda índole que graven los diversos conceptos, así como cualesquiera otras señaladas en las disposiciones legales vigentes.

Todos los documentos relacionados en el apartado anterior para cada uno de los supuestos previstos, son de **obligada presentación** (originales o copias auténticas). La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres relativos a la documentación y el Secretario certificará la relación de documentos que figure en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Caso de que, por error, se hubiera rechazado o admitido indebidamente alguna proposición, se iniciarán de oficio las actuaciones administrativas correspondientes, con Informe del Secretario de la Corporación y, en su caso audiencia del interesado en orden a la rectificación del mismo.

Los licitadores incluirán todos y cada uno de los documentos exigidos en el trámite administrativo del presente Concurso, no siendo admisible la remisión por los mismos a la presentada para concurrir a otra licitación, aún cuando el Acto de Apertura de Plicas correspondientes a la misma se celebre de forma simultánea, determinando dicha remisión a la exclusión del licitador.

Los licitadores que a juicio de los órganos de contratación puedan resultar adjudicatarios, están obligados a presentar todos aquellos documentos cuya acreditación sea necesaria a los efectos de probar las presunciones de capacidad contenidas en los Certificados presentados.

Caso de que, en el plazo señalado, no se presenten los mismos, se procederá por el órgano de contratación a la adjudicación del contrato al licitador que, en conjunto haya hecho la segunda oferta más ventajosa.

A la presentación de cada Plica se efectuará la correspondiente anotación en el Libro-Registro, entregándose a todo presentador que lo solicite un recibo de la misma, en el que se reflejen los datos anotados en la inscripción.

Entregada y admitida la Plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones, el Secretario de la Corporación expedirá a quien lo solicite certificación del número de Plicas admitidas y demás circunstancias que obren en el Libro-Registro.

9º.- PUBLICIDAD

Durante el plazo de admisión de proposiciones los Documentos y Pliegos de Condiciones Generales que sirven de base para la licitación estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento de Lemoa, y el Procedimiento será anunciado:

- A) En el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lemoa.
- B) En el Boletín Oficial de Bizkaia.
- C) En la pagina Web del Ayuntamiento de Lemoa (www.lemoa.net).

La empresa adjudicataria del Contrato de Suministro deberá abonar al Ayuntamiento el importe de los anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites de información al público y adjudicación de la presente licitación.

10°.- APERTURA DE PLICAS Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

10.1. El acto de apertura de pliegos de proposiciones se verificará a las **12 horas del día laborable siguiente a aquél en el que termine el plazo de presentación de las plicas**, por el Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, en sesión pública en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, dando fe del acto el Secretario o funcionario que legalmente le sustituya.

10.2. Antes de proceder a la apertura de proposiciones los autores de las mismas podrán exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen convenientes, no pudiendo, una vez abierto el primer sobre, admitirse observación ni reclamación alguna referente al acto.

10.3. Leídas por la Presidencia las proposiciones, se podrá desechar las que no adjunten toda la documentación exigida y las que puedan producir duda razonable sobre la persona del licitador o compromiso que contrajese, dándose por terminado el acto, levantándose la oportuna acta y pasándose el Expediente con toda la documentación a los Técnicos del Ayuntamiento, quienes procederán a informar de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, en base a los siguientes criterios:

<i>CRITERIO DE VALORACION</i>	<i>PUNTUACION</i>
<i>PRECIO</i>	<i>40 PUNTOS</i>
<i>CONDICIONES TECNICAS</i>	<i>40 PUNTOS</i>
<i>SOLVENCIA TECNICA DEL SUMINISTRADOR</i>	<i>10 PUNTOS</i>
<i>OTRAS MEJORAS</i>	<i>10 PUNTOS</i>
<i>TOTAL</i>	<i>100 PUNTOS</i>

En el Informe citado se analizarán pormenorizadamente cada una de las ofertas en su aspectos de referencias y oferta económica, así como las características de los Vehículos Industriales ofertados, proponiendo para su adjudicación a la oferta considerada como más ventajosa del conjunto de los datos obtenidos.

10.4. El Pleno del Ayuntamiento, a la vista del Informe emitido por los Técnicos y de la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Servicios, adjudicará a la oferta que se estime más conveniente a los intereses generales del Ayuntamiento.

No obstante, la Corporación podrá declarar el Procedimiento desierto, decisión esta última de carácter facultativo y discrecional que no comportará para los concursantes derecho de ningún tipo de reclamación.

11º.- NORMAS SUPLETORIAS Y RESOLUCION DE DIVERGENCIAS

11.1. Las obligaciones o responsabilidades que se contraen, así como los derechos que adquieren ambas partes contratantes, son las que nacen del Pliego que rige este Concurso y como legislación supletoria, la Ley de Bases de Régimen Local y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la citada Ley.

11.2. El conocimiento de las cuestiones que pudieran surgir respecto al cumplimiento, inteligencia o resolución y efectos del presente contrato, serán de competencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Contra el presente Pliego de Condiciones se podrán presentar alegaciones en el plazo de cuatro días, y si las hubiera y fueran atendidas se suspenderá la tramitación, que se hará saber mediante el correspondiente Anuncio.

12.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

1.- El adjudicatario está obligado al cumplimiento del plazo general para la total realización del suministro del Vehículo Industrial.

2.- Si el adjudicatario por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de su cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza, o por la imposición de las penalidades que se establecen en la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

3.- La suspensión, interrupción y abandono del suministro del Vehículo Industrial, se equipará a la falta de realización dentro del plazo convenido.

4.- La constitución en mora del Adjudicatario no requiere interpelación previa por parte de la Administración.

5.- La aplicación y el pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Corporación pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al Adjudicatario.

13.- PENALIZACIONES

1.- Por cada día de demora a partir del vencimiento fijado para el suministro del Vehículo Industrial, vendrá obligado el contratista a abonar a la Administración una cantidad equivalente al dos por mil del precio de contratación.

14.- PLAZO DE GARANTIA Y DEVOLUCION DE FIANZA

Se fija como plazo de garantía el de 2 años a contar desde la fecha de finalización del suministro del Vehículo Industrial.

Llegado a dicho término se podrá instar por el Adjudicatario la devolución de la fianza definitiva constituida, que será devuelta una vez cumplimentados los trámites establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

15.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Además de por las causas previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre. de Contratos de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Lemoa podrá resolver el Contrato por las siguientes causas:

a).- Incumplimiento por parte de la Empresa adjudicataria de las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas.

b).- La suspensión de pagos o quiebra de adjudicatario.

c).- El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y la adjudicataria.

d).- La cesión del suministro del Vehículo Industrial, por parte de la empresa adjudicataria a otra persona natural o jurídica sin la autorización previa y expresa del Ayuntamiento.

e).- La imposibilidad técnica de la adjudicataria para cumplir el suministro del Vehículo Industrial objeto del Concurso.

La resolución del Contrato, con o sin pérdida de Fianza, se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que favor de una u otra parte fueran procedentes en derecho.

16.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará previa presentación por el adjudicatario de la Factura, la cual tras ser aprobada por el Órgano Municipal competente, será abonada íntegramente a los 60 días dicha aprobación.

17º.- MODELO DE PROPOSICION

Don
de profesión.....con D.N.I.
expedido en el con domicilio, a efectos de notificaciones en.....
calle.....nº

EXPONE

1º.- Que actúa en nombre propio (o en representación de)
.....

2º.- Que enterado del CONCURSO para la adjudicación de la licitación del SUMINISTRO DE UNA MAQUINA RETROCARGADORA PARA EL SERVICIO DE LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEMOA, desea tomar parte en la licitación convocada.

3º.- Que, a estos efectos, se adjuntan a la presente los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

4º.- Que conoce los requisitos establecidos para participar en la licitación y acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de la misma, así como el contenido de su Anuncio y cuantas obligaciones se deriven de la misma como concursante y como seleccionado si lo fuese.

5º.- Que se compromete a realizar el SUMINISTRO DE UN VEHICULO MAQUINA RETROCARGADORA PARA EL SERVICIO DE LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEMOA , en el precio dePtas.- I.V.A. incluido, con sujeción al Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad en las Disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lemoa.-

Lemoa a 6 de Mayo de 2.009

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR